

**Informe final de evaluación del  
seguimiento de la implantación  
de títulos oficiales**

**2013**

**GRADO EN ARQUITECTURA**

**Escuela Politécnica Superior**

**UAX**

**INFORMACIÓN PUBLICA****Valoración Final**

Uno de los compromisos esenciales que las universidades adquieren en el momento de la implantación de un título oficial es garantizar la publicidad de aquella información que se considera esencial para el conocimiento y toma de decisiones de los estudiantes y de la sociedad en general. Dicha información deberá ser pública, estará actualizada, será objetiva y al menos deberá contener las características más relevantes de la memoria de verificación del título, así como el despliegue operativo del plan de estudios en cada curso.

Dentro del apartado de recomendaciones de mejora se pueden incluir las siguientes acciones:

Se recomienda que la página web indique que son 300 ECTS, incluyendo el trabajo fin de grado, según se indica en la memoria de verificación. También se recomienda mejorar la información pública sobre el Sistema Interno de Garantía de Calidad indicando la composición de la Comisión de Calidad del Grado o del Centro, en la que estén representados todos los estamentos, así como las mejoras específicas para este Grado que sean consecuencia de la implantación de este Sistema. Actualmente se mencionan mejoras a nivel de centro pero no de Título.

En lo que respecta a aquellas cuestiones relativas a la información pública que han recibido la valoración de inadecuadas, resulta indispensable que se proceda a la revisión del Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo, ya que en la memoria de verificación se dice que son 60 créditos y en la web se dice que son para tiempo completo entre 45 y 75 ECTS y para tiempo parcial entre 30 y 60 ECTS. En la memoria no aparece la posibilidad de hacer los estudios a tiempo parcial o completo.

Finalmente, esta Comisión recomienda al título para dar cumplimiento pleno al referente de evaluación, hacer públicas las medidas de mejora que hayan sido adoptadas y que son la evidencia de un correcto funcionamiento de los mecanismos internos de control de calidad, así como ofrecer información actualizada sobre resultados obtenidos para alcanzar plenamente una rendición de cuentas ante sus grupos de interés.

**Descripción del título**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Denominación del título.
- Curso académico en el que se implantó.
- Tipo de enseñanza (presencial, semipresencial. a distancia).
- Centros en los que se imparte el título.
- Normas de permanencia.
- Idiomas en los que se imparte.

En relación al Nº total créditos ECTS, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA: se recomienda que la página web indique que son 300 ECTS incluyendo el trabajo fin de grado según se indica en la memoria de verificación, el texto "300 ECTS + PFC" puede ser confuso.

En relación a las prácticas externas, se recomienda que se publique información específica para el Grado y no sólo que se remita al "Gabinete de Apoyo a la Orientación Profesional y Ayuda al Empleo (GAOP), de manera general.

Por otro lado, resulta indispensable que se proceda a la revisión del Nº mínimo de ECTS por matrícula y periodo lectivo que ha sido valorado como INADECUADO ya que en la memoria de verificación se dice que son 60 créditos. En la web se dice que son para tiempo completo entre 45 y 75 ECTS y para tiempo parcial entre 30 y 60 ECTS. En la memoria no aparece la posibilidad de hacer los estudios a tiempo parcial o completo.

**Competencias**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Competencias transversales y específicas a adquirir durante los estudios.
- Profesiones reguladas para las que capacita, en su caso.

**Acceso y admisión**

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso.
- Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.
- Procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de enseñanzas anteriores (sólo en el caso de que el título provenga de la transformación a la nueva legislación de otro título.).

- Plazos de preinscripción.
- Periodo y requisitos para formalizar la matrícula.
- Cursos de adaptación (plan curricular y condiciones de acceso).
- Vías y requisitos de acceso (GRADOS).
- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas.

## Planificación de las enseñanzas

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Plan de estudios.
- Calendario de implantación del título.
- Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y nº de créditos de las asignaturas.
- Breve descripción de los módulos o materias, su secuencia temporal y adecuación a la adquisición de competencias.
- Guías docentes de las asignaturas - Se recomienda que estén disponibles todas las Guías Docentes de todas las asignaturas, aunque es cierto que para las optativas, que se imparten en el cuarto curso y el quinto curso todavía no hay alumnos.
- Acuerdos o convenios de colaboración y programas de ayuda para el intercambio de estudiantes.

En relación a las Prácticas externas, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA: se recomienda que se publique información específica para el Grado y no sólo que se remita al "Gabinete de Apoyo a la Orientación Profesional y Ayuda al Empleo (GAOP), de manera general.

## Personal Académico

La información sobre el personal académico es ADECUADO y coherente con la memoria de verificación.

## Medios materiales a disposición del Título

La información relativa a los recursos materiales es ADECUADA.

## S.I.G.C.

Se considera que el título ofrece una información ADECUADA y coherente con la memoria de verificación en los siguientes elementos que componen este apartado:

- Información sobre el sistema de quejas y reclamaciones.
- Información sobre la inserción laboral de los graduados - No Aplica al no haberse concluido la implantación del grado.

No obstante, en los elementos que se relacionan a continuación, aun considerándose adecuados, se estima pertinente emitir las siguientes RECOMENDACIONES DE MEJORA:

- Breve descripción de la organización, composición y funciones del SICG (título o centro) - Incluyen sólo información de la política general de calidad. Se debe indicar la composición de la Comisión de Calidad del Grado o del Centro, en la que estén representados todos los estamentos.
- Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SICG - Se recomienda justificar brevemente las propuestas de mejora y los resultados que se esperan con su implantación. Se mencionan mejoras a nivel de centro pero no de Título.

**AUTOINFORME****Valoración Final**

La adaptación de los títulos universitarios oficiales al Espacio Europeo de Educación Superior supuso un cambio en la estructura y en el modelo de enseñanza – aprendizaje y además implicó la necesidad de que se adoptasen controles internos y externos de calidad en el título. Estos controles siguen directrices europeas recogidas en el documento Criterios y Estándares Europeos (European Standards and Guidelines). Estos criterios fueron incorporados a la normativa universitaria nacional, estableciendo la obligatoriedad para las universidades de realizar controles internos de calidad así como de someterse a controles externos de los órganos de evaluación que las comunidades autónomas estableciesen a estos efectos. Los principios generales de actuación de las agencias de calidad en esta materia quedaron establecidos mediante un protocolo marco que es el que ACAP aplica para llevar a cabo el proceso de seguimiento de la implantación de los títulos de las universidades madrileñas.

La finalidad de los sistemas internos de garantía de calidad (SIGC) diseñados por las universidades no es otra que garantizar el cumplimiento de los objetivos académicos del título basándose en el análisis periódico de datos objetivos y fiables al objeto de evitar posibles desviaciones en la consecución del perfil del egresado comprometido inicialmente. El seguimiento externo realizado por esta Agencia tiene como objetivo esencial colaborar con las universidades en la detección de esas posibles desviaciones durante el periodo de implantación y orientar en la adopción de posibles medidas preventivas.

La información objeto de este autoinforme se basa en el análisis de los puntos que han sido definidos como esenciales para la constatación de que el título orienta sus actuaciones adecuadamente.

Dentro del apartado de recomendaciones de mejora se pueden incluir las siguientes acciones:

En la relación de los miembros que componen la Comisión de Calidad responsable del seguimiento del SIGC, no queda constancia de los colectivos que están representados. No se puede conocer si están representados tanto los miembros permanentes como los miembros temporales.

Los mecanismos de evaluación de la calidad docente están implantados aunque se recomienda concretar las acciones de mejora emprendidas a partir de la evaluación del jefe de estudios. Se presentan los resultados pero no se conocen los porcentajes de participación por parte de los alumnos.

Para conocer el grado de satisfacción del profesorado y del PAS se recomienda realizar una encuesta específica y no solo a través del buzón de reclamaciones. No se dispone del porcentaje de participación de los alumnos.

En cuanto al sistema de toma de decisiones del Sistema Interno de Garantía de Calidad se ha considerado INADECUADO, por lo que hace falta explicar si las funciones del Director de la UTC son las mismas que las que tiene encomendadas el Comité de Calidad.

Se consideran ADECUADAS, tanto la implantación de las recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento, como el análisis realizado de fortalezas y debilidades de la titulación.

**Estructura y Funcionamiento del Sistema de Garantía de Calidad****RELACIÓN NOMINAL DE LOS RESPONSABLES DEL SIGC Y COLECTIVO AL QUE REPRESENTAN: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

En la relación de los miembros que componen la Comisión de Calidad responsable del seguimiento del SIGC, no queda constancia de los colectivos que están representados. No se puede conocer si están representados tanto los miembros permanentes como los miembros temporales.

**NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES: INADECUADO**

Según lo comprometido en el SIGC de la Universidad, es el Comité de Calidad (CC) quien ostenta la autoridad para cumplir los requisitos de calidad. Además existe un Comité de Seguimiento de Procesos (CSP), responsable de realizar el seguimiento del sistema y de los resultados alcanzados en los procesos definidos.

La UTC no figura en el SIGC, únicamente se relacionan las funciones del Director de la UTC, que ejerce de secretario. No se entiende si las funciones del Director de la UTC son las mismas que las que tiene encomendada el Comité de Calidad.

**PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES Y ACCIONES EMPRENDIDAS: ADECUADO**

La información proporcionada es completa y permite comprobar la periodicidad de las reuniones, los temas tratados en cada una, así como alguna de las medidas de mejora adoptadas.

**Indicadores de Resultado****INDICADORES: ADECUADO**

El análisis que se realiza de los Indicadores es adecuado, se presenta el principal problema que tiene el Grado que es la baja tasa de cobertura. Se indican los planes de mejora que se llevan a cabo para solucionar este problema y así poder garantizar la continuidad de este título.

**Sistemas para la mejora de la Calidad del Título****COORDINACIÓN DOCENTE: ADECUADO**

Se han implementado los mecanismos de coordinación docente previstos en el SIGC y se mencionan acciones de mejora derivadas de una reflexión sobre la idoneidad y efectividad del sistema.

**CALIDAD DE LA DOCENCIA: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Los mecanismos de evaluación de la calidad docente están implantados aunque se recomienda concretar las acciones de mejora emprendidas a partir de la evaluación del jefe de estudios. Se presentan los resultados pero no conocemos los porcentajes de participación por parte de los alumnos.

**PRÁCTICAS EXTERNAS: ADECUADO**

Se recomienda que se vayan poniendo en práctica los procedimientos previstos en el SIGC en relación a las prácticas externas que comienzan en el próximo curso.

**PROGRAMAS DE MOVILIDAD: ADECUADO**

No Aplica, ningún alumno ha solicitado participar en el programa de movilidad.

**SATISFACCIÓN DE COLECTIVOS: ADECUADO CON RECOMENDACIONES**

Se recomienda implantar un sistema que permita la evaluación de la satisfacción del profesorado y PAS. En el SIGC se indica que se mediría a través del buzón de reclamaciones, pero en este título no se menciona.

**INSERCIÓN LABORAL: ADECUADO**

No procede aún su evaluación dado que el proceso de seguimiento objeto de este informe abarca exclusivamente los dos primeros años de implantación del título, por lo tanto, no se ha producido la primera cohorte de egresados.

**SISTEMA DE QUEJAS Y RECLAMACIONES: ADECUADO**

Se ofrece un análisis del sistema de quejas y reclamaciones articulado a través del Gabinete de atención al estudiante y a la familia. Aunque no hay sugerencia/reclamaciones para este título.

**Recomendaciones del Informe de Verificación y de Seguimiento**

ADECUADO

No se han realizado recomendaciones.

**Modificaciones del Plan de Estudios**

ADECUADO

No se han realizado modificaciones al plan de estudios.

**Fortalezas**

ADECUADO

Se realiza una enumeración de los puntos fuertes del título, y se aportan los datos objetivos en que se fundamentan.

**Puntos Débiles**

ADECUADO

Se identifican puntos débiles y se proponen mecanismos de mejora para su corrección.